



Radicado No. 20246130009773
Oficio No. SGC-30300-
30/12/2024
Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Arquitecto
JUAN CARLOS GUIO ÁVILA
Jefe Departamento Construcciones y Administración de Sedes
Ciudad

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA FGN-NC-0078-2024, SUSCRITO CON LA UNIÓN TEMPORAL CYU 2024.

Respetado Arquitecto Juan Carlos;

En consideración a la calidad de supervisor del contrato FGN-NC-0078-2024, de manera atenta me permito informarle que el 23 de diciembre del año se suscribió por las partes el Modificadorio 2 y el 30 de diciembre de 2024 la aprobación de la póliza de seguro de cumplimiento No. 77058 Endoso No. 3 que ampara el cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales laborales e indemnizaciones laborales y la estabilidad y calidad de la obra, así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 22368 Endoso No. 3 cumpliéndose lo dispuesto en la cláusula quinta y sexta del referido instrumento.

Por lo antes expuesto, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia del modificadorio No. 2 al Contrato de Obra FGN-NC-0078- 2024
2. Copia de la garantía cumplimiento No. 77058 Endoso No. 3
3. Copia de póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 22368 Endoso No. 3
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48224 del 13 de diciembre de 2024.
5. Registro Presupuestal No. 1394224 del 24 de diciembre de 2024.

Cordialmente

RAÚL JAVIER MANRRIQUE VACCA
Subdirector Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Natalia Becerra Torres - Profesional de Gestión - SGC	Natalia Becerra	30/12/2024
Revisó	Pilar Alvarez Mora / Profesional Especializado II		30/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Copia: Contratista construccionescyg@gmail.com

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
AVENIDA ESPERANZA No. 51-40 PISO 10 EDIFICIO CAPITAL TOWERS, BOGOTÁ D.C. CÓDIGO
POSTAL 111321
CONMUTADOR: (571) 5 702000 EXT. 33220
www.fiscalia.gov.co





MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. FGN-NC-0078-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y UNION TEMPORAL CYU 2024 CON NIT 901.827.392-0

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.152.783-2, representada en este acto por **LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.363.556, en su calidad de Directora Ejecutiva según la Resolución de nombramiento No. 0-0125 del 03 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 0604 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **FISCALÍA**, así como Gerente del **FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 901.148.337-1, según la Resolución de Designación No. 0-0519 del 15 de noviembre de 2024, quien para los efectos de este documento se llamará **FEAB**, por otra parte la **UNIÓN TEMPORAL CYU 2024** con **NIT 901.827.392-0**, representada en este acto por el señor **CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.182.124, quien para los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 15 de mayo de 2024, se suscribió el Contrato de Obra No. **FGN-NC-0078-2024**, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -FASE III- BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."**
2. Que de conformidad con la cláusula Segunda -**VALOR** del Contrato de Obra No. **FGN-NC-0078-2024**, es por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$4.512.122.454,00)** incluido IVA, AIU, estampilla pre-universidad nacional y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.
3. Que en la cláusula Cuarta -**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**,
4. Que el acta de inicio del Contrato de Obra No. **FGN-NC-0078-2024**, se suscribió el 04 de junio de 2024, encontrándose el aludido contrato, vigente.
5. Que el 29 de octubre de 2024 se suscribió en la plataforma SECOP II, modificatorio No. 1 al Contrato de Obra No. **FGN-NC-0078-2024** el cual tuvo como objeto modificar el anexo 1 **"BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"**, el cual forman parte integral del modificatorio según su Anexo No.1, adicionalmente se modificó parcialmente la **CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN** con el fin de excluir el cargo de Subdirector de Bienes.
6. Que mediante oficio Radicado No. 20246120016881 del 10 de diciembre de 2024 recibido en esta subdirección el 13 de diciembre de 2024, la Subdirectora Nacional de Bienes y el Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, en calidad de supervisores y en atención al radicado 306-FGN-UTCYU-2024 del 06 de diciembre de 2024, emitido por el Contratista, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual, el trámite de Modificatorio al Contrato de Obra No. **FGN-NC-0078-2024**, en el sentido de prorrogar el contrato y de aprobar e incluir actividades complementarias conforme a las comunicaciones No. 306-FGN-NC-UTCYU-2024 y CS.FEAB 03-517-149-2024 del 06 de diciembre de 2024, respectivamente remitidas por el Consorcio FEAB 03 en su calidad de interventor y su consecuente adición de recursos. En hilo de lo expuesto, la justificación del modificatorio se presenta bajo dos circunstancias:
 - i) Previa evaluación técnica de la interventoría y de la supervisión en el desarrollo constructivo de los diferentes frentes de trabajo que están siendo intervenidos, se estableció la necesidad de adelantar actividades prioritarias como complemento de los trabajos que se están llevando a cabo, los cuales están encaminados al fortalecimiento de la estructura organizacional en las áreas misionales. De igual forma, es de anotar que las



MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. FGN-NC-0078-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y UNION TEMPORAL CYU 2024 CON NIT 901.827.392-0

obras se encuentran directamente relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato de obra y que no derogan gasto adicional alguno

ii) El 26 de noviembre de 2024, la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, mediante correo electrónico solicitó una adecuación del área adscrita al Grupo Investigativo del CTI en la sede de Paloquemao, toda vez que corresponde a un compromiso de cooperación internacional adquirido con la Embajada de los Estados Unidos de América, compromiso adquirido con posterioridad a la celebración del contrato inicial y que deroga mayor costo, razón por la cual se hace necesaria la adición de recursos para cubrir estas actividades y aunque se relacionan directamente con el objeto contractual, su origen no era previsible para el DCAS.

iii) Igualmente, finalizando el mes de noviembre de 2024, se comunicó la necesidad de adecuar el área de asesores del despacho de la señora Fiscal General, individualizando (3) puestos de trabajo de los (3) existentes y adicionando uno nuevo para un total de (4) puestos de trabajo individualizados, en el despacho y que por necesidades del servicio es indispensable.

7. Que mediante oficio 306-FGN-UTCYU-2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, UNION TEMPORAL CYU 2024 en su calidad de contratista, manifestó su viabilidad para modificar el Contrato de Obra No. FGN-NC-0078-2024, en el siguiente sentido: *"Por medio de la presente, y en atención a la reunión llevada a cabo entre las partes el día de hoy me permito solicitar formalmente la modificación contractual para Prorrogar el plazo de ejecución contractual por un término de treinta días calendario, es decir, hasta el 30 de enero de 2025. Esta solicitud se deriva en atención al correo electrónico recibido el día de pasado 3 de diciembre en el que se indica la disponibilidad de espacios que serán entregados del tercer piso del edificio H para la ejecución de la actividad de instalación de piso en vinilo y las predecesoras y sucesoras que se requieren para llevar a cabo esta actividad como desmonte y montaje de puestos de trabajo y la pintura de las áreas intervenidas, los cuales estarán disponibles a partir del día 20 de diciembre de 2024, por lo que los días restantes de ejecución son insuficientes para intervenir estos espacios. Cabe resaltar que la ejecución de esta actividad requiere que los espacios a intervenir y las zonas aledañas estén totalmente despejadas sin servidores, ya que pueden sufrir afectaciones de salud causadas por los olores generados por los productos empleados para la instalación del piso en vinilo y el guardaescoba, por lo que a la fecha no ha sido posible la entrega de los espacios en estas condiciones (...). Así mismo, teniendo en cuenta que han surgido mayores cantidades de obra durante la ejecución en los diferentes frentes, se hace necesario contemplar una adición presupuestal equivalente a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$144.641.593,00) para suplir las necesidades que han surgido durante las obras y garantizar la calidad de los trabajos y el cumplimiento del objeto contractual. Por último, me permito remitir los documentos requeridos para realizar la aprobación y trámite ante la entidad de las actividades complementarias que han surgido debido a las obras de mantenimiento y adecuación que se vienen adelantando; estas actividades son estrictamente necesarias para poder suplir las necesidades de la entidad y poder dar cumplimiento al objeto contractual con la calidad requerida y esperada por la entidad (...)"*.
8. Que mediante comunicación No. CS.FEAB 03-517-149-2024 del 6 de diciembre de 2024, el Consorcio FEAB 03 en su calidad de interventor avaló la solicitud presentada por el Contratista de obra por medio del oficio 306-FGN-NC-UTC YU-2024 del 6 de diciembre de 2024.
9. Que el supervisor del contrato indica claramente la constitución de la reserva presupuestal excepcional, de acuerdo con las razones expuestas en los considerandos anteriores.
10. Respecto de las reservas excepcionales, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-502 de 1993, señaló: *"Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, y cuyo pago está pendiente a esa fecha. (...) En síntesis (...), las reservas de apropiación y las reservas de Caja, permiten que los gastos previstos en el Presupuesto para el año respectivo, se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está, se repite, vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos".* (Subrayado fuera de texto).



MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. FGN-NC-0078-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y UNION TEMPORAL CYU 2024 CON NIT 901.827.392-0

De acuerdo con lo anterior, la reserva presupuestal surge cuando una apropiación presupuestal es comprometida durante la respectiva vigencia fiscal, pero no se ejecuta durante la misma y por tanto subsiste la obligación de pago; su objeto, desde el punto de vista sustancial, es precisamente honrar los compromisos contractuales con posterioridad al cierre de la vigencia fiscal, no obstante es necesario contar con la debida justificación de las situaciones que dieron origen a que determinado compromiso no haya podido ejecutarse en la vigencia para la cual se tenía planeada, evento que fue argumentado por el Supervisor del contrato.

11. De acuerdo con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 1920 de 2008 "(...) En los contratos de obra pública con pago pactado a precios unitarios, el valor del contrato es el que resulta de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por sus precios unitarios; pero, para su celebración, el precio se expresa en un valor estimado, que corresponde a un valor inicial, y que está dado por las cantidades de obra y los precios unitarios por los cuales se hizo la respectiva adjudicación (...).
12. La jurisprudencia del Consejo de Estado, ha señalado respecto de la diferencia entre las mayores cantidades de obra lo siguiente: "(...) En efecto, en los contratos de obra suscritos a precios unitarios, **la mayor cantidad de obra ejecutada supone que ésta fue contratada pero que su estimativo inicial fue sobrepasado durante la ejecución del contrato**, surgiendo así una 'prolongación de la prestación debida', sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Esta situación justifica que en determinados casos se celebren contratos adicionales, o que, si esto no ocurre, se restablezca la ecuación contractual ya sea al momento de liquidar el contrato, o a través, de la acción judicial correspondiente, a condición, claro está, de que si el contrato fue liquidado por las partes de común acuerdo, el contratista se haya reservado el derecho a reclamar por ello. En cambio, la realización de obras adicionales supone que éstas no fueron parte del objeto del contrato principal, y por lo tanto implican una variación del mismo; se trata entonces de obras nuevas, distintas de las contratadas, o de ítems no previstos, **pero que su ejecución, en determinadas circunstancias resulta necesaria**. (...)" (negrita fuera del texto original).
13. Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 "(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa de contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...).
14. Que, en aplicación del inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", así las cosas, de conformidad con el valor inicial del Contrato de Obra No. FGN-NC-0078-2024, el mismo equivale a **3.470,86 SMLMV**, pudiéndose adicionar en máximo **1.735,43 SMLMV**.
15. De acuerdo con lo anterior, la suma a adicionarse al Contrato de Obra No. FGN-NC-0078-2024 que corresponde a **111,26 SMLMV**, se ajusta a lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por cuanto no supera los **1.735,43 SMLMV**.
16. Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Construcciones el saldo adicionar se aplicara la constitución de reserva presupuestal, por los siguientes motivos:
 - i) Para las actividades de obra ejecutadas por el contratista dentro del desarrollo normal del contrato y los frentes que se pretenden adicionar (Asesores Fiscal y Acuerdo Internacional), los cuales se ejecutarán a 31 de diciembre de 2024, imposibilitando el trámite de la respectiva cuenta en los términos indicados en la circular 0044 del 26 de noviembre expedida por la Subdirectora Financiera, es necesario la constitución de la reserva presupuestal por falta de PAC, valor que se



MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. FGN-NC-0078-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y UNION TEMPORAL CYU 2024 CON NIT 901.827.392-0

- definirá una vez se reciba a satisfacción por parte de la interventoría y supervisión las intervenciones realizadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que se debe recibir el frente completo, en concordancia con la cláusula tercera "Forma del Pago" del contrato, donde definió que el pago será de manera mensual, de acuerdo con el porcentaje de avance de obra certificado por el interventor del contrato mediante acta de corte parcial.
- ii) Frente al "suministro e instalación del piso vinílico", actividad que se realizará en el piso 3 del edificio H del Búnker, será necesario la constitución de la reserva presupuestal, por cuanto se deberá dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional y la Administradora de Riesgos Laborales (Positiva) que fueron allegadas mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2024.
17. Que de conformidad con las consideraciones expuestas y previa recomendación y aprobación de la Junta de Contratación en sesión adelantada el primero 18 de diciembre de 2024, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar el Anexo No. 1 y el modificatorio No. 1 al Contrato de Obra **FGN-NC- 0078-2024**, de acuerdo con el con el **"BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"** presentado y avalado por la interventoría mediante oficio CS.FEAB 03-517-149-2024 del 6 de diciembre de 2024, y la supervisión conforme al oficio Radicado No. 20246120016881 del 10 de diciembre de 2024, los cuales forman parte integral del presente modificatorio según su Anexo No.1.

SEGUNDA: Adicionar la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$144.641.593,00)**, amparado Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48224 del 13 de diciembre de 2024, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, con el fin de incluir los items complementarios referentes a las adecuaciones físicas solicitadas en la sede de Paloquemao por el Grupo Investigativo del CTI y la Dirección de Asuntos Internacionales y que corresponde a un compromiso de cooperación internacional adquirido con la Embajada de los Estados Unidos de América, de una parte, y de otra, la necesidad de adecuar el área de asesores del despacho de la señora Fiscal General, individualizando (3) puestos de trabajo de los (3) existentes y adicionando uno nuevo para un total de (4) puestos de trabajo individualizados.

CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Código: CCP-A-02-02-02-005-004-01-2 Servicios Generales de Construcción de edificaciones no residenciales	10	\$ 144.641.593,00
TOTAL		\$ 144.641.593,00

TERCERA: Como consecuencia de la presente adición, modificar parcialmente la cláusula segunda -VALOR ESTIMADO del Contrato de Obra No. **FGN-NC-0078-2024**, en el sentido de definir como valor de este la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.656.764.047,00)**, incluido IVA, AIU, estampilla Pro-Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

CUARTA: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, así:

"CLÁUSULA CUARTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de contrato será hasta el 30 de enero de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.



MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. FGN-NC-0078-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y UNION TEMPORAL CYU 2024 CON NIT 901.827.392-0

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. Las actividades se ejecutarán en las siguientes sedes del Nivel Central:

Paloquemao	AC 19 27 27
Paloquemao	AC 19 27 43
Paloquemao	AC 19 28 25
Ciudad Salitre	AC 24 52 37 Antigua DG 22 B 52 37
Paloquemao	AK 27 17 23
La Soledad	AK 28 39 A 31
Paloquemao	CL 17 27 20
Paloquemao	CL 18 A 28 08
Paloquemao	CL 18 A 28 26
Belalcázar	CL 46 27 52
La Porciuncula	KR 13 73 50/52 ED Villegas
La Soledad	KR 18 A 39 A 33/39 Casona
Paloquemao	KR 28 17 40
Paloquemao	KR 28 18 64 ED Antiguo DAS
Paloquemao	KR 28 18 A 59
Las Margaritas Suba	LT Aquiminia Las Margaritas
La Capuchina	KR 13 18 19/51 ED Ant. Inurbe

NOTA: La Fiscalía priorizará las sedes a intervenir, por lo que el listado no implica la ejecución de obras en su totalidad, no obstante, el Contratista ejecutará obras en las sedes que indique la supervisión del contrato."

QUINTA: El **CONTRATISTA** deberá informar a la compañía Aseguradora, el contenido del presente modificadorio y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual evidencia de ello dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente modificadorio.

SEXTA: El presente modificadorio se perfecciona con la firma de las partes.

SEPTIMA: Las demás clausulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

OCTAVA: Hacen parte integral del presente modificadorio los documentos aquí enunciados.

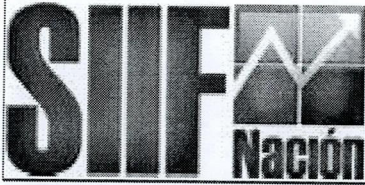
En consecuencia, de lo anterior, se entiende la aceptación del contratista según aprobación en la plataforma SECOP II.

POR LA FISCALÍA

Ligia Rodríguez H
LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

Gerente FEAB
Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Natalia Becerra Torres – Profesional de Gestión I - SGC	Natalia Becerra	20/12/2024
Revisó	Laura Jicela Tellez Gonzalez – Profesional Experto /SGC		
Aprobó	Raul Javier Manrique Vacca - /Subdirector Nacional de Gestión Contractual		
VoBo	John Leonidas Zabala Diaz, Asesor Dirección Ejecutiva		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHpvillaib

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

29-01-01-000

Fecha y Hora Sistema:

13/12/2024 12:00:00 a. m.

PATRICIA MARIA VILLALBA BLANCO

FISCALIA GESTION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Numero:	48224	Fecha Registro:	2024-12-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	144.641.593,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	144.641.593,00	Saldo x Comprometer:	144.641.593,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	48824	Fecha Registro:	2024-12-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

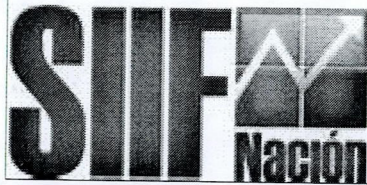
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
Total:						144.641.593,00	0,00	144.641.593,00	144.641.593,00	0,00

Objeto:

02-02-005-004-01-2, ADICION AL CN 0078 DE 2024 - REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REMODELACION DE AREAS DEL NC DE LA FGN- FASE III - BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

Firma Responsable



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgrijalb JHON JAIRO GRIJALBA GOMEZ
Unidad ó Subunidad 29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 24/12/2024 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 48224 de fecha 2024-12-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1394224	Fecha Registro:	2024-12-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	144.641.593,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	144.641.593,00	Saldo x Obligar:	144.641.593,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901827392	Razón Social:	UNION TEMPORAL CYU 2024	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	05700012887	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	40332277	Nombre:	ANDREA DEL PILAR VERDUGO PARRA	Cargo:	DIRECTORA EJECUTIVA (A)
-----------------	----------	---------	--------------------------------	--------	---------------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	MODIF 02 FGN-NC-0078 de 2024	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2024-12-20
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	------------------------------	-------	------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

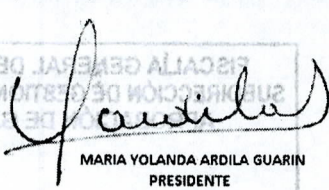
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF		144.641.593,00	0,00		
Total:						144.641.593,00	0,00	144.641.593,00	144.641.593,00

Objeto: 02-02-02-005-004-01-2, CDP 48224. MODIF 02 Y ADICION AL CN 0078 DE 2024 - REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REMODELACION DE AREAS DEL NC DE LA FGN- FASE III - BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 FISCALIA GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-31	144.641.593,00	144.641.593,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNIÓN TEMPORAL CYU 2024		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		22368 / 3	
CL 77 B N.120 A - 40 TORRE 2 OFICINA - 70 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9018273920		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 23/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/01/2025.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		06 - 0022368 / 003	
UNIÓN TEMPORAL CYU 2024		BENEFICIARIO			
CL 77 B N.120 A - 40 TORRE 2 OFICINA - 70 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9018273920		TERCEROS AFECTADOS			
PRORROGA DE VIGENCIA		CODIGO DE VERIFICACION : 060002236800038BOG202412231555237 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO	
COP 128.219,00	COP 10.000,00	COP 26.262,00	COP 164.481,00	22/01/2025	
INTERMEDIARIOS : SEGUROS ASESORES INTERMEDIARIOS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 500123					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada		 EL TOMADOR			

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	---	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNIÓN TEMPORAL CYU 2024	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	22368 / 3
CL 77 B N.120 A - 40 TORRE 2 OFICINA - 70	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C., 23/12/2024.	
BOGOTA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 31/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 30/01/2025.	
NIT: 9018273920	NUMERO DE FACTURA	06 - 0022368 / 003

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

ANEXO ACLARATORIO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGÚN MODIFICATORIO NO 2 SE PORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA GLOBAL
DESDE 04/06/2024 HASTA 30/01/2024

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

ANEXO ACLARATORIO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA MODIFICATORIO NO 1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VIGENCIA GLOBAL
DESDE 04/06/2024 HASTA 31/12/2024

ANEXO MODIFICATORIO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2024 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE DE OBRA NO FGN-NC-0078 DE 2024 CUYO OBEJTO ES REALIZAR LAS OBRAS DE

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCURST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACIÓN DE GARANTÍA
SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL
FECHA APROBACIÓN: _____
REVISÓ: _____

CONTINUA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitán, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	---	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNIÓN TEMPORAL CYU 2024	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	22368 / 3
CL 77 B N.120 A - 40 TORRE 2 OFICINA - 70	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C., 23/12/2024.	
BOGOTA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/01/2025.	
NIT: 9018273920	NUMERO DE FACTURA	06 - 0022368 / 003

CARATULA

**** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:**

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 520.000.000
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 520.000.000,00

**** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:**

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 520.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 520.000.000

**** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:**

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 520.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 520.000.000

DEDUCIBLES APLICABLES :

**** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:**

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 52.000.000,00

**** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:**

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 52.000.000,00.

**** RC PATRONAL:**

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 52.000.000,00

**** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:**

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNIÓN TEMPORAL CYU 2024	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	22368 / 3
CL 77 B N.120 A - 40 TORRE 2 OFICINA - 70	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C., 23/12/2024.	
BOGOTA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/01/2025.	
NIT: 9018273920	NUMERO DE FACTURA	06 - 0022368 / 003

CARATULA

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 52.000.000,00

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUBST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88	Calle 7 Sur No. 42 - 70	Carrera 51 B No. 80 - 58	Carrera 29 No. 45 - 45	Calle 36 Norte No. 6A - 65
Edificio Difransa,	Edificio Fórum,	Smart Office Center,	Edificio Metropolitano,	Ed. World Trade Center Pacific Mall,
Piso 3	oficina 2501	oficina 410	oficina 1314	oficina 1813
PBX 601 3572727	PBX 604 3222707	PBX 605 3187620	PBX 607 6898099	PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNIÓN TEMPORAL CYU 2024	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	22368 / 3
CL 77 B N.120 A - 40 TORRE 2 OFICINA - 70	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C., 23/12/2024.	
BOGOTA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 31/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 30/01/2025.	
NIT: 9018273920	NUMERO DE FACTURA	06 - 0022368 / 003

CARATULA
<p>2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.</p> <p>3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.</p> <p>4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.</p> <p>5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.</p> <p>6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.</p> <p>7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.</p> <p>8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.</p> <p>9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad".</p> <p>10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.</p> <p>11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Parqueaderos"</p> <p>12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.</p> <p>13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.</p> <p>14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.</p> <p>15. Gastos de defensa.</p> <p>COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :</p> <p>=====</p> <p>LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA</p> <p>=====</p> <p>LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:</p> <p>=====</p> <ul style="list-style-type: none"> • LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 520.000.000,00 • LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 520.000.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88	Calle 7 Sur No. 42 - 70	Carrera 51 B No. 80 - 58	Carrera 29 No. 45 - 45	Calle 36 Norte No. 6A - 65
Edificio Difransa,	Edificio Fórum,	Smart Office Center,	Edificio Metropolitán,	Ed. World Trade Center Pacific Mall,
Piso 3	oficina 2501	oficina 410	oficina 1314	oficina 1813
PBX 601 3572727	PBX 604 3222707	PBX 605 3187620	PBX 607 6898099	PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNIÓN TEMPORAL CYU 2024	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	22368 / 3
CL 77 B N.120 A - 40 TORRE 2 OFICINA - 70	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C., 23/12/2024.	
BOGOTA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/01/2025.	
NIT: 9018273920	NUMERO DE FACTURA	06 - 0022368 / 003

CONDICIONES PARTICULARES

=====

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:

NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:

NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

=====

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
APROBACIÓN DE GARANTÍA	
	
SUBDIRECTOR GESTIÓN CONTRACTUAL	
FECHA APROBACIÓN:	30/12/2024
REVISÓ:	Natalia Becerra

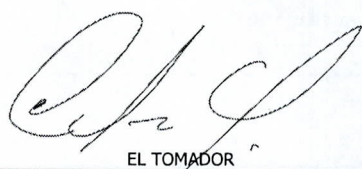
DEPENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitán, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	---	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNIÓN TEMPORAL CYU 2024		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		77058 / 3	
CL 77 B N.120 A - 40 TORRE 2 OFICINA - 70 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9018273920		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 23/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 23/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 30/01/2030.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		05 - 0077058 / 003	
FISCALIA GENERAL DE LA NACION		BENEFICIARIO			
AVENIDA LA ESPERANZA NO 51 — 40 PISO 10 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8001875686 Teléf. 4088000		FISCALIA GENERAL DE LA NACION AVENIDA LA ESPERANZA NO 51 — 40 PISO 10 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8001875686 Teléf. 4088000			
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050007705800033BOG202412231555121 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO	
COP 553.358,00	COP 10.000,00	COP 107.038,00	COP 670.396,00	22/01/2025	
INTERMEDIARIOS : SEGUROS ASESORES INTERMEDIARIOS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 500123					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 30012024-1347-P-05-0000000000CUES08-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada		 EL TOMADOR			

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNIÓN TEMPORAL CYU 2024	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	77058 / 3
CL 77 B N.120 A - 40 TORRE 2 OFICINA - 70	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C., 23/12/2024.	
BOGOTA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 23/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 30/01/2030.	
NIT: 9018273920	NUMERO DE FACTURA	05 - 0077058 / 003

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICATORIO NO 2 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0002 EMITIDO EN FECHA 01/11/2024 Y SEGUN LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA MODIFICATORIO NO 1 DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 18/06/2024 Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2024 SE MODIFICA LA TASA DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE DE OBRA NO FGN-NC-0078 DE 2024 CUYO OBEJTO ES REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REMODELACION DE AREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - FASE III - BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

TOMADOR/AFIANZADO: UNION TEMPORAL CYU 2024, INTEGRADO POR
1. CONSTRUCCIONES C&G SAS - NIT 900.453.956-4 - PARTICIPACION 90%
2. UNINGECOL S.A - NIT 900.176.059-4- PARTICIPACION 10%

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT 800.152.783-2

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 1.397.029.214,10
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/06/2024, hasta las 0 hs del 30/07/2025
Prima de la Cobertura : COP 187.019,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 232.838.202,35
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/06/2024, hasta las 0 hs del 30/01/2028
Prima de la Cobertura : COP 57.389,00

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ----- COP 1.397.029.214,10

CONTINUA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	---	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNIÓN TEMPORAL CYU 2024	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	77058 / 3
CL 77 B N.120 A - 40 TORRE 2 OFICINA - 70	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C., 23/12/2024.	
BOGOTA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/01/2030.	
NIT: 9018273920	NUMERO DE FACTURA	05 - 0077058 / 003

CARATULA

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 30/01/2025, hasta las 0 hs del 30/01/2030
Prima de la Cobertura : COP 308.950,00



Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



TOMADOR	UNIÓN TEMPORAL CYU 2024	Identificación	NIT: 9018273920
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	77058 / 3

Referencia de Pago	0000050077058003
Valor Total a Pagar: \$	670.396,00
Fecha límite de pago	22/01/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :

URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>

Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



TOMADOR	UNIÓN TEMPORAL CYU 2024	Identificación	NIT: 9018273920
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	77058 / 3

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	0000050077058003
Valor Total a Pagar: \$	670.396,00
Fecha límite de pago	22/01/2025

Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



(415)7709998724754(8020)0000050077058003(3902)00000067039600(96)20250122

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1**Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co